I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000049

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 18 ENE. 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/20/2019 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento 202/20/2019, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **"Piscina Municipal, Verano 2019"".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 10 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la labor de Monitor de Seguridad en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $423.780.- (Cuatrocientos veintitres mil setecientos ochenta pesos), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador: Resguardo de pertenencias y de usuarios, Evitar acceso de personas al reciento por lugares no autorizados, Vigilancia general

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio del prestador, se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

000049

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
18.01.2019

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 10 de Enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES**, Chilena, cédula de identidad Nº [redacted], comuna de Cerrillos, , en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°**202/20/2019**, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2019".** En dicho programa se dispuso la contratación de Don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES** como Monitor de Seguridad, a partir del 02 de Enero de 2019, por un valor mensual de **$423.780**.- **(Cuatrocientos veintitres mil setecientos ochenta pesos) brutos**, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, viene en contratar a don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Monitor de Seguridad el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Resguardo de pertenencias y de usuarios, Evitar acceso de personas al reciento por lugares no autorizados, Vigilancia general

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don/a Paulina Elizabeth Hernández Reyes la suma mensual de **423.780.-(Cuatrocientos veintitres mil setecientos ochenta pesos) brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de Martes a Domingo en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de Enero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 10 de Enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES**, Chilena, cédula de identidad N° [redacted] comuna de Cerrillos, , en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°**202/20/2019**, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2019".** En dicho programa se dispuso la contratación de Don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES** como Monitor de Seguridad, a partir del 02 de Enero de 2019, por un valor mensual de **$423.780**.- **(Cuatrocientos veintitres mil setecientos ochenta pesos) brutos**, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, viene en contratar a don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Monitor de Seguridad el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Resguardo de pertenencias y de usuarios, Evitar acceso de personas al reciento por lugares no autorizados, Vigilancia general

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don/a Paulina Elizabeth Hernández Reyes la suma mensual de **423.780.-(Cuatrocientos veintitres mil setecientos ochenta pesos) brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de Martes a Domingo en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de Enero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

Resguardo de pertenencias y de usuarios, Evitar acceso de personas al reciento por lugares no autorizados, Vigilancia general

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de Enero de 2019.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don/a **PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES
C.I. Nº [redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL
18 01 2019

AAG/CUCh/FCQ/mpt